

la Barca (Barcelona) del 15 de junio al 10 de julio del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—3.818-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comandante Auditor de la Inspección General de Policía Armada don Emilio Rodríguez Román.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comandante Auditor de la Inspección General de Policía Armada don Emilio Rodríguez Román.

A los fines del artículo 165, número 2.º, de la Ley 47/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresa condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1973.

CARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 500.615/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 500.615/1971, interpuesto por don Miguel Villaseca Ortega y treinta y cinco más, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada promovido contra el acuerdo de la Comisión Especial para la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la avenida del General Mola, de Madrid, de 9 de enero de 1970, sobre denegación a la petición de los recurrentes, como arrendatarios de la finca número 106 de la calle de Francisco Silvela, de tenerlos en parte y personados en el expediente expropiatorio de dicha finca; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 3 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho, en cuanto afecta a los arrendatarios, del expediente expropiatorio de la finca número 106, de la calle de Francisco Silvela, de Madrid, seguido por la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, con motivo de la construcción de los accesos complementarios de la estación de Chamartín, debiendo iniciarse el mismo con el señalamiento para el levantamiento del acta previa a la ocupación, citando personalmente a los arrendatarios y cumpliendo los demás requisitos legales para la determinación de las indemnizaciones que a estos correspondan, teniéndolos como interesados en los mismos hasta su terminación; estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Villaseca Ortega y treinta y cinco más, que se señalan en el encabezamiento de este sentencia, sin imposición de las costas causadas en este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión de los pasos a nivel existentes en los puntos kilométricos 256/287, 258/302 y 261/748 de la línea de Valencia a Tarragona», en término municipal de Cambrils (Tarragona).

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar la fecha del 5 de junio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Cambrils (Tarragona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²
1	D. Juan Domingo Gil y don Pedro Vidal Ras	1.827
2	D. Estanislao Moreto Mulet	145
3	D. José Bertrán Carreras	98
4	Urbanización Cambrils	2.350
5	D. Arturo Masagno Miralles	1.270
6	D. Arcadio Bertrán Ostoneda	400
7	D.ª María Riba Rodríguez	800
8	D. Narciso Vidal Font y dos más	600
9	D. Arcadio Bertrán Ostoneda	2.150
10	D.ª Francisca Juncosa Bonifice	700
11	275
12	D. Baudilio Morell Magriñá	200
13	D. José Roige Vidal	150
14	D. Salvador Olive Guasch	100
15	D. José Roselló Ferrando	625
16	D.ª Magdalena Salvadó Mateu	850
17	D.ª Magdalena Bisay Garreta	1.650
18	D.ª Magdalena Salvadó Mateu	450
19	D. Salvador Olive Guasch	175
20	D. Jaime Casas Solé	1.488

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cambrils (Tarragona), a las nueve treinta horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno, continuándose las diligencias en días sucesivos si no pudiera finalizar el mismo día 5 el levantamiento de todas las actas.

Madrid, 9 de mayo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra del embalse Joaquín Costa. Defensa y saneamiento de Graus. Prolongación del muro de defensa de la margen derecha, aguas arriba del puente de Capella. Expediente número 3. adicional. Término municipal de Graus (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España» del día 18 de noviembre de 1972, en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid» número 288, de fecha 30, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 271, de fecha 25, ambos del mes de noviembre de 1971.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación.